

Señor
Gonzalo Alonso Cabezas Murgueytio
Presidente Ejecutivo
AXXISCENTROMÉDICO S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones.-

La presente tiene por objeto poner en su conocimiento que con esta fecha, he procedido a ceder trecientas veinte y nueve (329) acciones ordinarias nominativas de cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD 0,50), cada una, a favor de la señora ANA EUFEMIA GARRIDO GOMEZ, a fin de que se proceda a realizar la correspondiente anotación en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

La indicada cesión involucra la totalidad de los derechos y acciones que tenía el Cedente sobre las acciones cedidas y frente a la Compañía, es decir, involucra la totalidad de los derechos que podían corresponder por aportes para futuras capitalizaciones, reservas sin restricción, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el Cedente al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí. El valor de transferencia acordado es el valor nominal de cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD 0,50), por cada acción.

El Cedente declara que sobre las acciones cedidas no pesa ninguna prenda, reclamo, gravamen, medida judicial o extrajudicial, restricción, carga ni derechos de terceros que limite o impida su derecho de libre disposición o afecte su valor o los derechos sobre las mismas.

Atentamente,



HOSPIFUTURO S.A.
RUC 1791807685001
CEDENTE



Ana Eufemia Garrido Gómez
C.C [170736612-4]
CESIONARIA

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que el Directorio de la compañía **HOSPITALITARIO S.A.**, en la sesión celebrada el día 10 de enero de 2017, ha resuelto reelegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo estatuario de DOS años.

En el ejercicio de sus funciones corresponderá a usted ser el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía, además de las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

Se servirá consignar la aceptación del cargo para el cual ha sido electo al pie del presente documento.

Fecha de Constitución: 7 de agosto de 2001

Notaría: Triguésima Séptima del Cantón Quito

Inscripción en Registro Mercantil: 17 de octubre del 2001.

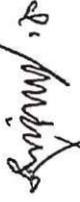
Muy atentamente,


Dr. Guido Rafael Idrovo Murillo

EX-AD. 81834
Registrado


15 FEB 2011

En esta fecha y lugar acepto la designación de Gerente General de la Compañía y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.


Dr. Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño
C.C.170373401-0

LIBRO DE INSCRIPCIÓN:	13/02/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1952
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HOSPITALUTURO S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	NARANJO PAZ Y MIÑO MANUEL ANTONIO
IDENTIFICACIÓN:	1703734010
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

Se Registró de Datos Públicos

Pat. Q. 10

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM 4207 DEL 17/10/2001.- NOT. 37 DEL 07/03/2001 DS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2017

DR^A. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL

Dirección Nacional de Reg. Merc.
Cantón del Cantón Quito


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **GARRIDO GOMEZ ANA EUFEMIA**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **IMBABURA COTACACHI SAGRARIO**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1962-07-28**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **CASADA**
EDWIN ARTURO RECALDE ROBAYO

N.º 170736612-4





INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ENFERMERA**
 V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **GARRIDO JUAN**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **GOMEZ EMMA ALICIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO**
2013-01-10
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-01-10**







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 A 02 FEBRERO 2013

003 JUNTA N.º
003 - 253 NÚMERO
1707366124 CÉDULA

GARRIDO GOMEZ ANA EUFEMIA
 APELLIDOS Y NOMBRES


PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
LA CONCEPCION PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA: 3





CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018



008

008 - 313

1703734010

03-03-1971

03-03-1971

03-03-1971

NARANJO PAZ Y NIÑO MANUEL ANTONIO

AFELDOS Y NOYESSES

AFELDOS Y NOYESSES

AFELDOS Y NOYESSES

AFELDOS Y NOYESSES



**REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018**

CIDUDAN/ANALISTA (S)

**ESTE DOCUMENTO ACOMPAÑARÁ QUE USTED
SUFIRASÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018**

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES ELECTORALES Y PRIMARIOS**

Manuel Antonio

008 1008 101

Señor
Gonzalo Alonso Cabezas Murgueytio
Presidente Ejecutivo
AXXISCENTROMÉDICO S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones.-

La presente tiene por objeto poner en su conocimiento que con esta fecha, he procedido a ceder dos mil setecientos seis (2.706) acciones ordinarias nominativas de cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD 0,50), cada una, a favor del señor EDISON RAÚL YÉPEZ ALDAZ, a fin de que se proceda a realizar la correspondiente anotación en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

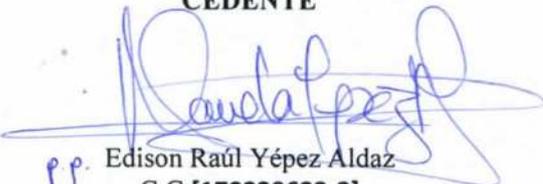
La indicada cesión involucra la totalidad de los derechos y acciones que tenía el Cedente sobre las acciones cedidas y frente a la Compañía, es decir, involucra la totalidad de los derechos que podían corresponder por aportes para futuras capitalizaciones, reservas sin restricción, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el Cedente al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí. El valor de transferencia acordado es el valor nominal de cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD 0,50), por cada acción.

El Cedente declara que sobre las acciones cedidas no pesa ninguna prenda, reclamo, gravamen, medida judicial o extrajudicial, restricción, carga ni derechos de terceros que limite o impida su derecho de libre disposición o afecte su valor o los derechos sobre las mismas.

Atentamente,



HOSPIFUTURO S.A.
RUC 1791807685001
CEDENTE



p.p. Edison Raúl Yépez Aldaz
C.C [170239623-3]
CESIONARIO



República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN CHICAGO
(ILLINOIS)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 25 / 2018

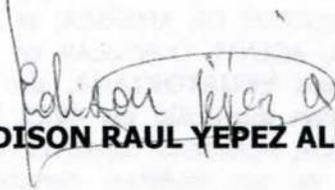
Tomo . Página 25

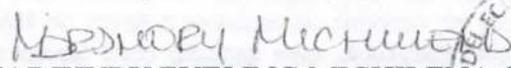
En la ciudad de CHICAGO, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 6 de septiembre de 2018, ante mí, MARJHURY EVELING MICHILENA CHICA, AGENTE CONSULAR en esta ciudad, comparece(n) **EDISON RAUL YEPEZ ALDAS, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 1702396233, con domicilio en 4911 W HENDERSON ST. CHICAGO IL 60641, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien (es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **MARIELA GUISELLE YEPEZ MARTINEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltera y Cédula de ciudadanía número 1715417588**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a (l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial,

E4

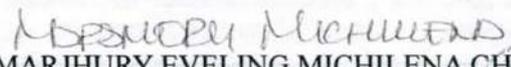


especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


EDISON RAUL YEPEZ ALDAS


MARJHURY EVELING MICHILENA CHICA
AGENTE CONSULAR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN CHICAGO (ILLINOIS) .- Dado y sellado, el 6 de septiembre de 2018.


MARJHURY EVELING MICHILENA CHICA
AGENTE CONSULAR
Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$15,00



**ESPACIO
EN BLANCO**

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que el Directorio de la compañía **HOSPITALITARIO S.A.**, en la sesión celebrada el día 10 de enero de 2017, ha resuelto reelegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo estatuario de DOS años.

En el ejercicio de sus funciones corresponderá a usted ser el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía, además de las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

Se servirá consignar la aceptación del cargo para el cual ha sido electo al pie del presente documento.

Fecha de Constitución: 7 de agosto de 2001

Notaría: Triguésima Séptima del Cantón Quito

Inscripción en Registro Mercantil: 17 de octubre del 2001.

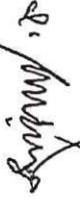
Muy atentamente,


Dr. Guido Rafael Idrovo Murillo

EX-AD. 81834
Registrado


15 FEB 2011

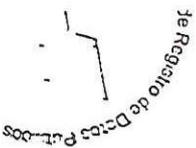
En esta fecha y lugar acepto la designación de Gerente General de la Compañía y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.


Dr. Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño
C.C.170373401-0

LIBRO DE INSCRIPCIONES:	13/02/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1952
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HOSPITALUTURO S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	NARANJO PAZ Y MIÑO MANUEL ANTONIO
IDENTIFICACIÓN:	1703734010
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2



Pat. Q. 10

2. DATOS ADICIONALES:

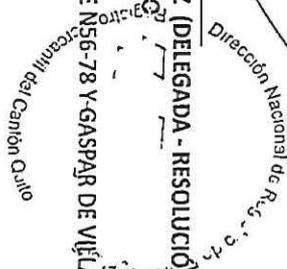
CONST. RM 4207 DEL 17/10/2001.- NOT. 37 DEL 07/03/2001 DS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2017

DR.A. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **CIUDADANIA** No. **171541758-8**

YEPEZ MARTINEZ MARIELA GUISELLE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
LUGAR DE NACIMIENTO

QUITO
CANTÓN

SANTA PRISCA
PARROQUIA

1981-11-24
FECHA DE NACIMIENTO

ECUATORIANA
NACIONALIDAD

F
SEXO

Soltera
ESTADO CIVIL






BACHILLERATO INSTRUCCIÓN

ESTUDIANTE PROFESIÓN / OCUPACIÓN

E3333V2222

YEPEZ EDISON RAUL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

MARTINEZ IRMA CECILIA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

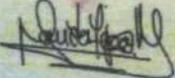
QUITO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

2011-08-11
FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-08-11
FECHA DE EXPIRACIÓN

00071185






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

021 JUNTA No.

021 - 254 NÚMERO

1715417588 CÉDULA

YEPEZ MARTINEZ MARIELA GUISELLE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

LA CONCEPCION PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 3





REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

F. PRESIDENCIAL DE LA JURV






CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018



008

008 - 313

1703734010

03-03-1971

03-03-1971

03-03-1971

NARANJO PAZ Y NIÑO MANUEL ANTONIO

AFELDOS Y NOYESSES

PROVINCIA

QUITO

CANTON

RUYRIVANVA

PARROQUIA

ESKOCOLA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA 3



**REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018**

CIDUDANAJIA (C)

**ESTE DOCUMENTO ADEBERNA QUE USTED
SUFRAÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018**

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES ELECTORALES Y PRIMARIOS**

Manuel Antonio
DIRECTOR GENERAL

REP. BOL. 101